

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva juzgadovillanueva@hotmail.com j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>Ejecutivo 2017-00038</p>
--	--	---------------------------------

Villanueva (S), Septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE: GERVIMOTOS SAS  
DEMANDADOS: FABIOLA DELGADO RONDON, ROSA RONDON DELGADO  
y JORGE AGUSTIN DELGADO RONDON  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
EXPEDIENTE: 688724089001-2017-00038-00

Asunto: **APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO**

En escrito obrante a folios 58, la parte ejecutante presentó liquidación adicional del crédito del proceso.

Vencido el traslado a la liquidación adicional del crédito aportada por la parte demandante, sin que fuera objetada por la parte demandada, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la ley, se,

**DISPONE:**

**APROBAR** la Liquidación adicional del Crédito presentada por la parte demandante, en cuantía de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.573.820), por las razones expuesta en esta providencia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

  
**DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE**  
Juez

Carrera 17 No 17-55